



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 66 /26

Rawson (Chubut), 22 de Abril de 2026

VISTO: El Expediente N° 42.975, año 2026, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2026";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 082/26-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de enero de 2026.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, de la presentación de la rendición de cuentas enero de 2026.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CHOLILA: Intendente: Sr. Silvio BOUDARGHAM; y Secretaria de Hacienda: Sra. Almendra PACCICA, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de enero de 2026, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N°71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO